

Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4118

VISTO:

El Expediente Nº V-927.977-2018, iniciado por la Sra. Villalba Ruth Micaela, DNI 29.480.544, con domicilio en Pte. Raúl Alfonsín 768 (Ex Rodríguez), localidad de Lanús Este, partido de Lanús, solicitando la reparación completa de la vereda de su domicilio; y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita, ante el Municipio, reparación completa de la vereda de su domicilio – calle Avda. Presidente Raúl Alfonsín nº 768, de este Partido.

Que la vereda fue supuestamente deteriorada por supuestas obras realizadas por la Empresa Telecentro y la Empresa Edesur.

Que a fs. 18 el Departamento de Servicios Urbanos informa que Edesur no ejecutó obra en la vereda de ese domicilio, como así también que las obras fueron proyectadas por la calle Donovan entre Avda. Presidente Raúl Alfonsín y Blanco Encalada.

Que atento a todo lo expuesto y los supuestos daños ocasionados en la vereda y propiedad de la reclamante, no existiría responsabilidad del Municipio en la reparación de los mismos.

Que a fs. 20, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición de reparación completa de la vereda de su domicilio formulada por la Sra. Villalba Ruth Micaela, DNI 29.480.544, de fojas 1 y 2 del expediente V-927.977-2018, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H
LS.F

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS